



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN PARA LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES “ECP2310_2: Producir bovinos de cría y de cebo para la obtención de carne”

LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES

Conteste a este cuestionario de **FORMA SINCERA**. La información recogida en él tiene **CARÁCTER RESERVADO**, al estar protegida por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Su resultado servirá solamente para ayudarle, **ORIENTÁNDOLE** en qué medida posee la competencia profesional del “ECP2310_2: Producir bovinos de cría y de cebo para la obtención de carne”.

No se preocupe, con independencia del resultado de esta autoevaluación, Ud. **TIENE DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**, siempre que cumpla los requisitos de la convocatoria.

Nombre y apellidos del trabajador/a:	Firma:
NIF:	
Nombre y apellidos del asesor/a:	Firma:
NIF:	

INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN DEL CUESTIONARIO:

Las actividades profesionales aparecen ordenadas en bloques desde el número 1 en adelante. Cada uno de los bloques agrupa una serie de actividades más simples (subactividades) numeradas con 1.1., 1.2.,..., en adelante.

Lea atentamente la actividad profesional con que comienza cada bloque y a continuación las subactividades que agrupa. Marque con una cruz, en los cuadrados disponibles, el indicador de autoevaluación que considere más ajustado a su grado de dominio de cada una de ellas. Dichos indicadores son los siguientes:

1. No sé hacerlo.
2. Lo puedo hacer con ayuda.
3. Lo puedo hacer sin necesitar ayuda.
4. Lo puedo hacer sin necesitar ayuda, e incluso podría formar a otro trabajador o trabajadora.

1: Adaptar los bovinos de recría y cebo durante el postdestete, identificándolos y controlando su salud para asegurar buenos índices productivos, siguiendo los protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
1.1: Controlar los bovinos destinados a la recría y cebo procedentes de otra explotación; comprobando su documentación y el cumplimiento de las garantías sanitarias y de bienestar animal, durante su traslado.	☐	☐	☐	☐
1.2: Revisar el estado sanitario de los bovinos destinados a la recría y cebo a su llegada a la explotación, en colaboración con el veterinario; evitando la introducción de enfermedades y facilitando su adaptación.	☐	☐	☐	☐
1.3: Identificar los bovinos de recría y cebo con el sistema establecido en la explotación como marcas, señales, crotales, tatuajes, entre otros.	☐	☐	☐	☐
1.4: Agrupar los bovinos en lotes (atendiendo a criterios de sexo, tamaño y disponibilidad de espacios, entre otros); asegurando las necesidades mínimas de superficie por individuo establecidas en la normativa aplicable de bienestar animal.	☐	☐	☐	☐
1.5: Controlar los parámetros ambientales de las naves, los sistemas de distribución de alimento y el suministro de agua; manteniéndolos dentro de los estándares de calidad establecidos.	☐	☐	☐	☐
1.6: Detectar los bovinos enfermos, mediante la identificación de signos, síntomas y/o alteración de parámetros preestablecidos; comunicando las incidencias al personal responsable.	☐	☐	☐	☐
1.7: Someter a tratamientos sanitarios, o sacrificar, los animales enfermos; siguiendo protocolos establecidos por el veterinario.	☐	☐	☐	☐



2: Efectuar las operaciones de castración y/o descepa de los animales bovinos con la técnica requerida en la producción de bovinos de recría y de cebo para optimizar la productividad, siguiendo los protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
2.1: Preparar el material, para llevar a cabo las operaciones de castración o descepa; cumpliendo las condiciones higiénicas establecidas.	☐	☐	☐	☐
2.2: Inmovilizar, con la técnica indicada, los animales bovinos que van a ser sometidos a las operaciones de castración o descepa; evitando daños al animal y riesgos al personal.	☐	☐	☐	☐
2.3: Llevar a cabo, con la técnica indicada, la operación de descepa, el material requerido; cumpliendo criterios higiénico-sanitarios, en colaboración con el personal responsable.	☐	☐	☐	☐
2.4: Realizar la operación de castración en colaboración con el veterinario, aportando el material necesario; siguiendo sus instrucciones.	☐	☐	☐	☐

3: Manejar los terneros de recría y cebo, para controlar su salud, asegurar buenos índices productivos y mantener la trazabilidad, siguiendo los protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
3.1: Revisar el estado sanitario de los terneros de cebo a su entrada en esta fase del ciclo productivo, evitando la introducción de enfermedades y facilitando su adaptación.	☐	☐	☐	☐
3.2: Identificar los terneros, con el sistema de registro establecido, para mantener su trazabilidad en todo momento.	☐	☐	☐	☐
3.3: Agrupar los terneros en lotes homogéneos (atendiendo a criterios de sexo, edad, peso, tamaño y disponibilidad de espacio, entre otros); asegurando las necesidades mínimas de superficie por animal.	☐	☐	☐	☐
3.4: Controlar los parámetros ambientales de las naves, de los sistemas de distribución de alimento y suministro de agua; optimizando el bienestar y producción de los animales, de acuerdo con los protocolos establecidos.	☐	☐	☐	☐
3.5: Controlar las naves de alimentación de bovinos de recría y cebo, mediante los parámetros ambientales, los sistemas de distribución de alimento y suministro de agua; optimizando el bienestar y producción de los animales, de acuerdo con los protocolos establecidos.	☐	☐	☐	☐
3.6: Detectar los animales enfermos, mediante la identificación de signos, síntomas o alteración de parámetros preestablecidos.	☐	☐	☐	☐
3.7: Cuidar o sacrificar los terneros de cebo enfermos, siguiendo protocolos establecidos por el veterinario.	☐	☐	☐	☐



4: Conservar materias primas y alimentos para la preparación y distribución de las raciones alimenticias en función de las necesidades de los terneros de cebo, con los medios y técnicas indicados, siguiendo los protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
4.1: Almacenar las materias primas y alimentos de los terneros de cebo, conservándolas en las condiciones específicas requeridas y registrando los datos establecidos para mantener su trazabilidad.	☐	☐	☐	☐
4.2: Acopiar las materias primas requeridas para la elaboración de las diferentes raciones, en cantidad suficiente y del modo requerido.	☐	☐	☐	☐
4.3: Controlar la administración de raciones alimenticias de transición, siguiendo los protocolos establecidos.	☐	☐	☐	☐
4.4: Determinar las necesidades de raciones en bovinos de cebo, atendiendo al estado productivo.	☐	☐	☐	☐
4.5: Elaborar las raciones para cada animal, en función de su estado sanitario y/o productivo; de acuerdo con las fórmulas establecidas.	☐	☐	☐	☐
4.6: Distribuir las raciones alimenticias elaboradas de los terneros de cebo en los horarios prefijados y en los comederos, tolvas y/o lugares destinados a tal fin; siguiendo protocolos y tomando las medidas oportunas para maximizar y asegurar el consumo homogéneo en todos los individuos de cada lote.	☐	☐	☐	☐
4.7: Manejar la maquinaria requerida para preparar y conservar los alimentos; siguiendo criterios de limpieza e higiene, manteniéndola en estado de uso.	☐	☐	☐	☐
4.8: Controlar el consumo de agua y de alimentos de los animales, detectando individuos enfermos o que no comen; registrando las incidencias, o comunicándolas al personal responsable de su corrección.	☐	☐	☐	☐
4.9: Identificar los animales con alteraciones del crecimiento, separándolos del resto para su cuidado o sacrificio por el personal responsable.	☐	☐	☐	☐



5: Controlar la sanidad de la granja de cría y cebo, mediante la medicina preventiva y curativa para optimar la producción, en colaboración con el veterinario, siguiendo los protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
5.1: Vigilar el estado sanitario de los bovinos de cría y cebo, detectando alteraciones de salud, anomalías físicas y/o funcionales, mediante la identificación de determinados signos, síntomas y alteración de parámetros preestablecidos; informando de las incidencias al personal responsable.	☐	☐	☐	☐
5.2: Aplicar las acciones preventivas (vacunaciones, desparasitaciones y desinsectaciones, entre otras) a los animales de cría y cebo, según el calendario preestablecido; siguiendo las instrucciones del personal responsable.	☐	☐	☐	☐
5.3: Someter los bovinos enfermos a cuidados específicos, en colaboración con el veterinario.	☐	☐	☐	☐
5.4: Administrar los fármacos en los animales de cría y cebo por las vías prescritas, siguiendo las instrucciones del veterinario; teniendo en cuenta las indicaciones terapéuticas y el periodo de supresión de estos productos antes del sacrificio.	☐	☐	☐	☐
5.5: Sacrificar los animales inviábiles, mediante el sacrificio de urgencia o emergencia; siguiendo la normativa de bienestar animal.	☐	☐	☐	☐
5.6: Registrar los tratamientos aplicados en los bovinos de cría y cebo enfermos, en los soportes establecidos.	☐	☐	☐	☐
5.7: Almacenar los medicamentos, cumpliendo las condiciones de conservación establecidas.	☐	☐	☐	☐
5.8: Archivar la documentación sanitaria (recetas, albaranes, facturas y registros de aplicación y tiempo de espera de medicamentos, entre otros), según la normativa de medicamento veterinario.	☐	☐	☐	☐